



Artículo  
de Opinión

Diciembre 2008



## IETU: sus efectos en el flujo de efectivo de las empresas

Entre los problemas que enfrentan las empresas que se ubican en el supuesto de causar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), que entró en vigor en 2008, se encuentra que el hecho de mantener un excelente manejo de flujo de efectivo les trae como consecuencia la obligación de pagar este impuesto. Efectivamente, si ocurre que estas empresas por un lado venden de contado y/o recuperan sus cuentas por cobrar en muy corto plazo, y por el otro se financian con sus proveedores pagándoles a 30, 60, 90 días o más, tendrán inevitablemente que destinar parte de sus excedentes de efectivo para cubrir este impuesto.

Lo anterior pone a la administración de las empresas ante un dilema: mantener un eficaz manejo del flujo de efectivo y en consecuencia pagar el IETU con la pérdida de capital de trabajo que esto representa, o bien pagar compras, gastos e inversiones de contado o a corto plazo para tener deducciones suficientes que ayuden a disminuir el pago de este gravamen.

Los contribuyentes están obligados a calcular y declarar de manera simultánea el IETU y el Impuesto Sobre la Renta (ISR), y a pagar cada mes el impuesto que resulte mayor. Ambos impuestos coexistirán por los próximos cuatro años pero algunas organizaciones han sugerido que el plazo debiera reducirse. Existe actualmente un número tan amplio de reglas y normas para informar a inversionistas en el mundo que difícilmente alguien puede considerarse familiarizado con todas ellas. Esto ha representado una barrera para acceder a algunos mercados a inversionistas internacionales.



Por: **Leopoldo Velázquez Heredia**  
Socio de la práctica de Impuestos de KPMG en México

[asesoria@kpmg.com.mx](mailto:asesoria@kpmg.com.mx)

## Impacto en el manejo del flujo de efectivo

El IETU castiga el hecho de tener demasiada liquidez. Este efecto negativo se debe a que la base gravable se determina en función del flujo de efectivo–ingresos y no de las utilidades, como en el ISR, por lo que las empresas que están mejor organizadas y tienen un buen esquema de recuperación de su cartera, se enfrentan a la paradoja de que al cobrar más rápido sus ventas, y al diferir sus pagos o tomar crédito de los proveedores, tienen mayores ingresos gravables (más flujo de efectivo).

El impacto del IETU es diferente según el tamaño y modelo de negocio de las empresas. Hay algunas que, por tener mucha liquidez –cadenas comerciales y minoristas, por ejemplo–, tienen que realizar pagos que no corresponden a sus utilidades y que al cabo del año serán convertidos en un saldo a favor sujeto a devolución o compensación. Pero hasta entonces, esos recursos habrán quedado virtualmente congelados.

Esta problemática afecta sobre todo a las áreas de tesorería y finanzas, porque inmoviliza una parte considerable del capital de trabajo. Es un dilema difícil de resolver:

### **¿Qué hacer y dónde poner las prioridades?**

Como respuesta a esta problemática, las áreas de tesorería de las empresas están modificando sus estrategias para buscar un equilibrio que les permita tener una razonable liquidez y al mismo tiempo contar con deducciones suficientes para enterar el menor impuesto posible. En este tipo de empresas es donde el IETU tiene un impacto muy negativo.

El caso contrario es el de las empresas que compran y hacen desembolsos por adelantado, como la constructora que adquiere un terreno y materiales para construir un edificio de departamentos u oficinas; tiene mayores egresos durante la primera parte del ciclo, hasta que vende las propiedades. Este tipo de empresa, cuyo flujo de efectivo es negativo, no tendría que pagar el IETU porque sus egresos son deducciones válidas para el impuesto.

En lo personal, considero que la convivencia de ambos impuestos, además de costosa, añade complejidad y papeleo a la contabilidad de las empresas. Adicional a los costos administrativos que están realizando las empresas para cumplir con este régimen, hay que considerar el impacto de los movimientos estratégicos y operativos destinados a reducir la exposición al impuesto. En algunas circunstancias, esto representa cambios radicales en la gestión de inventarios y

cadena de abastecimientos, manejo de cartera, etc. El tesorero o contralor, por su lado, tiene que hacer “corridos” de flujo especiales para el IETU, aparte de aquellas que sirven propiamente al negocio. Algunas empresas reportan que deben proporcionar al SAT grandes volúmenes de información, como el origen de las entradas y el destino de los egresos, un trabajo que no se realizaba en el pasado y que encarece la carga administrativa.

Es de esperarse que a partir de la experiencia acumulada durante el primer año de vigencia, se vuelva a revisar la viabilidad de este régimen para beneficio de las empresas pero sobre todo de la economía mexicana, la creación de empleos y la salud de las finanzas públicas.

**Nota: Las ideas y opiniones expresadas en este escrito son del autor y no necesariamente representan las ideas y opiniones de KPMG en México.**

## Acerca de KPMG:

*KPMG International es una cooperativa suiza que sirve de entidad coordinadora para una red de firmas independientes que operan bajo el nombre de KPMG. KPMG International no provee servicios a clientes. Cada firma miembro de KPMG es una entidad legal separada e independiente y cada una se describe a sí misma como tal.*

## Sobre KPMG en México:

*KPMG en México cuenta con 127 Socios y más de 2,200 profesionales en 18 oficinas ubicadas estratégicamente en las ciudades más importantes, para ofrecer servicios de asesoría a clientes locales, nacionales y multinacionales. Para más información visite: [www.kpmg.com.mx](http://www.kpmg.com.mx).*

